

Información de Trámite

Nombre Trámite	REHABILITACIÓN DE IMPEDIDOS PARA LABORAR EN EL SERVICIO PÚBLICO POR INDEMNIZACIÓN POR SUPRESIÓN DE PUESTOS
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional reciben la solicitud de rehabilitar el impedimento para laborar en el servicio público, cuando éste sea ocasionado por inhabilidad por indemnización por supresión de puestos; con la finalidad de verificar que su condición haya sido regularizada (devolución de los valores pagados por el Estado) y certificar que se encuentra rehabilitado para vincularse nuevamente en el servicio público.

¿A quién está dirigido?

Al trámite pueden acceder personas naturales con impedimento para ejercer cargo público a causa de una indemnización por supresión de puestos, se verificará que su condición haya sido regularizada (devolución de los valores pagados por el Estado) y certificar que se encuentra rehabilitado para vincularse nuevamente en el servicio público.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Oficio de rehabilitación de impedidos para laborar en el servicio público por indemnización por supresión de puestos

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos para realizar el trámite en línea:

1. Poseer firma digital.
2. Cédula de ciudadanía.

Requisito para realizar el trámite presencial:

1. Formulario FS-001 de habilitación.
2. Cédula de ciudadanía y papeleta de votación

Requisitos Específicos:

Requisitos para personas que SI han tenido reingresos al sector público:

1. Declaración juramentada de reingresos al sector público. El documento deberá indicar si desde la fecha de supresión del puesto hasta la fecha de presentación de la solicitud de habilitación ha reingresado o no a trabajar en el sector público y bajo qué modalidad.
2. Certificado actualizado emitido por la institución donde fue suprimido el puesto en el que conste: Figura legal y fecha de salida; valor de la última remuneración; y monto de la indemnización.
3. Cuadro de devengación, realizado por la institución en la cual se suprimió el puesto.
4. Certificado que justifique la devolución de los valores determinados en el cuadro de devengación. En caso de haber suscrito un convenio de pago adjuntar el convenio de pago y la declaración patrimonial juramentada realizada en la página web de la Contraloría General del Estado.
5. Acción de personal, resolución administrativa o demás documentos relacionados a la supresión de partida.

Requisitos para personas que NO han tenido reingresos al sector público:

1. Historia Laboral descargada de la página del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

2. Certificado actualizado emitido por la institución donde fue suprimido el puesto en el que conste: Figura legal y fecha de salida; valor de la última remuneración; y monto de la indemnización.
3. Cuadro de devengación, realizado por la institución en la cual se suprimió el puesto.
4. Certificado que justifique la devolución de los valores determinados en el cuadro de devengación. En caso de haber suscrito un convenio de pago adjuntar el convenio de pago y la declaración patrimonial juramentada realizada en la página web de la Contraloría General del Estado.
5. Acción de personal, resolución administrativa o demás documentos relacionados a la supresión de partida.

¿Cómo hago el trámite?

Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Descargar y completar el formulario del ítem **"Formatos y Anexos"**.
2. Presentar los requisitos del trámite en las ventanillas del Ministerio del Trabajo a nivel nacional y receptor el documento de respaldo del ingreso.
3. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Llenar el formulario del ítem **"Ir a trámite en línea"**
2. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [428 Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público \(LOSEP\)](#). Art. 14.
- [Ley Orgánica del Servicio Público](#). Art. 14.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Atención al Usuario
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	17
2024	04	0	24
2024	03	0	19
2024	02	0	14
2024	01	0	15
2023	12	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	9
2023	09	0	12
2023	08	0	15
2023	07	0	8
2023	06	0	36
2023	05	0	8
2023	04	0	40
2023	03	0	33
2023	02	0	29
2023	01	0	20
2022	12	0	11
2022	11	0	29
2022	10	0	15
2022	09	0	20
2022	08	0	24
2022	07	0	10
2022	06	0	24
2022	05	0	29
2022	04	0	28
2022	03	0	25
2022	02	0	13
2022	01	0	4
2021	12	0	20
2021	11	0	5
2021	10	0	27
2021	09	0	22
2021	08	0	22
2021	07	0	18
2021	06	0	0
2021	05	0	5
2021	04	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	2
2021	01	0	5
2020	12	0	0
2020	11	0	3
2020	10	0	0
2020	09	0	6
2020	08	0	4
2020	07	0	3
2020	05	0	6
2020	04	0	1
2020	03	0	1
2020	02	0	3
2020	01	0	3
2019	12	0	0
2019	11	0	6
2019	10	0	4
2019	09	0	19
2019	08	0	11
2019	07	0	16
2019	06	0	29
2019	05	0	32
2019	04	0	24
2019	03	0	15
2019	02	0	24
2019	01	0	12
2017	12	5	131